



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO POR EL LIC. IVÁN JOSUÉ AMBROSIO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL PUERTO ESCONDIDO CLAVE 158; Y POR LA OTRA PARTE, H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN ADELANTE Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Colotepec,
Dpto. Pochutla, Oax.
2023 - 2025

1.2 Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.

1.3

De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentra, desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2º del Decreto de Creación.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.

1.5 Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de





los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.

I.6 El Lic. Iván Josué Ambrosio Herrera Director del Conalep plantel Puerto Escondido 158, cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a **“EL CONALEP”**; 45 del Estatuto Orgánico de **“EL CONALEP”** y nombramiento de fecha 16 de Febrero 2023, expedido a su favor por el Representante Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca Lic. Carlos Sarabia Camacho.

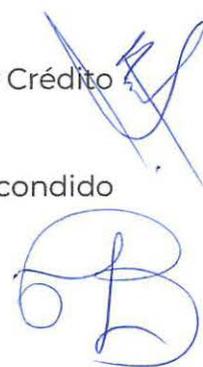


I.7 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, a fin de alcanzar los fines convenidos.

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Colotepec,
Dtto. Pochutla, Oax.
2023 - 2025

I.8 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.

I.9 Tiene establecido su domicilio en 3ra. Poniente No. 909, Sector Juárez, Puerto Escondido Oax. CP 71980.



II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:



Que **el H. Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Oaxaca** es una persona jurídica legalmente reconocida en término de lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, Fracción VII, 3, 4, 115 y demás relativos de la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos semejantes de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

- I. El Ayuntamiento que representa es un Municipio libre con nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.
- II. El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer su cultura.



- III. Sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado y/o Instituciones públicas o privadas para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- IV. El **C. Miguel Martínez Castellanos**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, se encuentra investido mediante la acreditación con número de folio 0230401-AY001, expedida por la Secretaría de Gobierno.
- V. Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Palacio Municipal, sita en Av. Independencia S/N, Col. Centro, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, C.P. 70934, y número de teléfono 954 128 6130.
- VI. Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Colotepec,
Dpto. Pochutla, Oax.
2013 - 2023

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.
- III.3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio Local de Colaboración, a fin de establecer las bases para realizar diversos proyectos de conformidad con las Cláusulas señaladas en el mismo.
- III.4. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio no existe dolo, ni mala fe, que no contiene Cláusula alguna contraria a la Ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio Estatal de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” convienen en desarrollar en forma conjunta y a nivel Estatal, acciones necesarias a efecto de que alumnos y egresados del Sistema CONALEP realicen sus prácticas profesionales; los egresados sean considerados en las vacantes que sean viables de ser ocupadas de acuerdo con su perfil; así como la implementación de la Educación Dual con la finalidad de que los alumnos desarrollen sus competencias profesionales en los campos de formación demandados por los sectores productivos, dentro de las posibilidades y capacidades de “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL CONALEP”:

1. Mantener vigente la afiliación al seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social de los alumnos del Sistema CONALEP que participen en los programas para prácticas profesionales.
2. Elaborar de manera conjunta con “**EL MUNICIPIO**”, programas a nivel Estatal para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en sus instalaciones.
3. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden “**LAS PARTES**” por escrito.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”:

1. Hacer del conocimiento a los alumnos y egresados del Sistema CONALEP la oportunidad de realizar su Servicio Social/ Prácticas Profesionales en donde, por perfil, puedan participar con apego a lo dispuesto en el Reglamento Escolar para Alumnos el Sistema CONALEP.
2. Informar oportunamente a “**EL CONALEP**” de las especialidades y plazas vacantes que sean viables de ser ocupadas por sus egresados.
3. En su oportunidad, formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe “**EL MUNICIPIO**”, previo acuerdo con “**EL CONALEP**”.





POR "EL CONALEP"

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
LIC. IVÁN JOSUÉ AMBROSIO HERRERA ESCOBEDO
DIRECTOR DEL PLANTEL ESCUELA DEL PLANTEL PUERTO ESCONDIDO 158

POR "EL MUNICIPIO"

C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Mpio. Colotepec
Dtto. Pochutla Oax.
2023 - 2025

TESTIGOS

POR "EL CONALEP"

MARÍA DEL CARMEN BLAS LÓPEZ
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"

LUIS ALEJANDRO STECK BAÑOS
COORDINADOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESTATAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA COLOTEPEC DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023. -----

